



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 001214 -2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

TUMBES, 2 DICIEMBRE 2010

**VISTO:**

El Memorando N° 513-2010/GRT-PR, de fecha 18 de Noviembre del 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la 9<sup>na</sup> Brigada de Blindada fue reactivada mediante Resolución Ministerial N° 1266-2009-DE/EP del 23 de Noviembre del 2009, en la Guarnición de Tumbes, para cumplir su misión como parte del Ejército del Perú; Institución profesional al servicio de la Región Tumbes. La 9<sup>na</sup> Brigada Blindada como parte importante del Ejército del Perú, tiene por objeto fundamental garantizar la defensa de la frontera norte del Perú, mantener la estabilidad interna y apoyar el cumplimiento de la constitución de las Leyes.

Que, es oportuno reconocer y valorar la labor perseverante del señor Oficial Superior que se indica, perteneciente a la 9<sup>na</sup> Brigada Blindada, quien ha contribuido con su esfuerzo a la realización de trabajos conjuntos en bien de la ciudadanía Tumbesina, poniendo de por medio su profesionalismo y tesón militar para lograr los objetivos trazados por este Gobierno Regional, sin tener en cuenta las difíciles condiciones de nuestra geografía; llegando a los lugares más alejados y en las mejores condiciones para cumplir la labor encomendada.

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, así mismo la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la gestión;

Que, las Fuerzas Armadas de la República son una Institución profesional, al servicio exclusivo de la Nación. Las Fuerzas Armadas Nacionales tienen por objeto fundamental garantizar la Defensa de la Nación,



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 001214 -2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

TUMBES, 02 DIC 2010

mantener la estabilidad interna y apoyar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes.

Que, por Ley N° 27867, se promulga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que dispone la autonomía política, económica y administrativa de estos entes de Gobierno, en los asuntos de su competencia, en concordancia con la norma Constitucional Vigente en su Artículo 191°, que regula tal autonomía y reconoce personería jurídica pública;

Que, dentro de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, están las correspondientes al desarrollo social e igualdad de oportunidades, es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración.

Que, por Ordenanza Regional N° 026-2010/GRT-CR, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se crea el Reconocimiento y Condecoración Regional "Tumpis", como reconocimiento a todas las personalidades que contribuyan en el desarrollo de la Región Tumbes.

Que, mediante Memorando N° 513-2010/GRT-PR, de fecha 18 de Noviembre del 2010, se solicita otorgar el Reconocimiento y Condecoración Tumpis al Oficial Superior que se indica de la 9<sup>na</sup> Brigada Blindada, petición que es solicitada por el Presidente Regional el cual dispone se proyecte la Resolución correspondiente.

Que, el **TENIENTE CORONEL EJERCITO DEL PERÚ JUAN CARLOS PEÑA GUERRERO**, Jefe de Sección Movilización de la 9<sup>na</sup> Brigada Blindada, ha desarrollado una labor de planeamiento, coordinación y control de las diferentes actividades conjuntas con el Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL**

Copia fidel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 001214 -2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Fac. Rogger A. Ocampo León  
SECRETARÍA EJECUTIVA

TUMBES, 02 DIC 2010

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISTINGUIR, con el RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIÓN TUMPIS, en la persona del TTE CRL EP JUAN CARLOS PEÑA GUERRERO; por los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona antes indicada, al Ministerio de Defensa, la Comandancia General del Ejército, a la 9<sup>na</sup> Brigada Blindada y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (R)

